
DECRETO 8951 de 13 de septiembre del 2022

Asunto: convenio regulador de una subvención nominativa para el año 2022 a favor de la Fundación Didáctica Cataluña para proyectos dirigidos a actividades de ayuda psico-lectivo para niños y jóvenes de Mataró
Órgano: Juventud y Emancipación Juvenil
Expediente: 2022/000046461

Relación de hechos

1. La Fundación Didáctica Cataluña es una entidad de carácter social y sin ánimo de lucro que tiene su ámbito de actuación en la enseñanza. Su principal objetivo es que niños y jóvenes puedan desarrollar al máximo sus capacidades. Con cuyo objeto, la Fundación Didáctica Cataluña colabora con las escuelas y familias de aquellos niños y jóvenes que lo necesitan.

2. La Fundación Didáctica Cataluña ha presentado el programa de actividades y el presupuesto para el año 2022, que se adjuntan al expediente.

La Fundación Didáctica Cataluña ha presentado en un solo bloque tres proyectos, sin coste para los participantes, que esta entidad lleva a cabo este 2022 en Mataró, con objetivos complementarios, puesto que los tres proyectos están dirigidos a actividades de ayuda psico-lectivo para niños y jóvenes de Mataró. Estos proyectos son:

Proyecto CIL 2022 , VI Curso de inmersión lingüística de verano (julio y agosto asistencias diarias) para 76 niños de primaria procedentes de familias de origen migrado. Son derivados por las escuelas de Mataró.

Proyecto refuerzo ESO, IV anualidad. Clases de refuerzo en asignaturas troncales, para alumnas de ESO que son derivados por los IES de Mataró.

Proyecto FORCOM, proyecto piloto para ayudar jóvenes entre 16 y 19 años que residen en Mataró y están inmersos en el fracaso escolar y también el personal. Son derivados por el Ayuntamiento de Mataró.

3. El Ayuntamiento de Mataró, mediante el Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, considera conveniente colaborar apoyando al proyecto 2022 presentado por la Fundación Didáctica Cataluña con el establecimiento de un convenio que regule el otorgamiento de una subvención nominativa de 6.000,00 euros, prevista de forma singular en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231520 48900 de subvenciones y convenios dinamización y participación.

4. Este gasto no tiene carácter plurianual y no generará para este ejercicio o para los futuros gastos de funcionamiento o mantenimiento anuales.

5. El informe de la jefa del Servicio de Igualdad y Diversidad Ciudadana, el jurídico y el de la Intervención de Fondos Municipales.

Fundamentos de derecho

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones.

Artículos 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículos 239, 240 y 241 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña.

Artículos 118 a 129 del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales.

Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Mataró y sus organismos autónomos y las Bases de ejecución del presupuesto vigente.

En virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía número 2200 de fecha 28 de febrero de 2022,

RESUELVO

Primero.- Aprobar el convenio regulador de una subvención de 6.000,00 euros (seis mil euros), prevista de forma singular en las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, a favor de la Fundación Didáctica Cataluña para proyectos dirigidos a actividades de ayuda psico-lectivo para niños y jóvenes de Mataró, del cual consta una copia literal unida al expediente.

Segundo.- Autorizar y disponer el importe de 6.000,00 euros (seis mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 850401 231520 48900 de subvenciones y convenios dinamización y participación, del Presupuesto municipal vigente (documento AD 12022000082310).

Tercero.- Notificar esta resolución a la Fundación Didáctica Cataluña para proceder a la firma del convenio.

El regidor delegado de Juventud y Emancipación Juvenil
Daniel Hurtado Díaz

Doy fe
La letrada del Servicio (p. d.)
Anna Ramírez Lara